

**(APRUÉBASE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA
AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CRISTÓBAL VANEGAS GAITÁN, R.L.
COOPAMUC, R.L.)**

RESOLUCIÓN N°. 001-2019 PJ JI MEFCCA, aprobada el 27 de junio de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 05 del 10 de enero de 2020

**El Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en
uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Jinotega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0019** se encuentra la **Resolución No. 001-2019 PJ JI MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 001-2019 PJ JI MEFCCA**, Jinotega veintiséis de Junio del año dos mil diecinueve, las once de la mañana, en fecha veintidós de Marzo del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CRISTOBAL VANEGAS GAITAN, R.L. (COOPAMUC. R.L)** con domicilio social en el Municipio de Santa María De Pantasma, departamento de Jinotega. Se constituye a las uno de la tarde del día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho. Se inicia con veintidós (22) asociados, dieciséis (16) hombres, seis (6) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 13,200 (trece mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,836 (tres mil ochocientos treinta y seis córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL CRISTOBAL VANEGAS GAITAN, R.L. (COOPAMUC. R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Arcadio de Jesus Mairena**; Vicepresidente (a): **Francisco Barrera Alaniz**; Secretario (a): **Sayda Victoria Gutierrez Mendoza**; Tesorero (a): **Jose Enrique Gomez Lopez**; Vocal: **Dora Isabel Lopez Suarez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. (f) **José Ramón Berrios Delegado Departamental**.